



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2005

“Por la cual se designa al ganador del Premio Nacional Colombo Francés en Patrimonio Cultural – V Edición”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0053 del 25 de Enero de 2005, se dio apertura al Portafolio de Convocatorias 2005 del Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución 0493 del 5 de Mayo de 2005, se designaron los jurados del Portafolio de Convocatorias 2005;

Que el día 30 de junio de 2005, se reunieron los jurados de la **V Edición del Premio Colombo Francés en Patrimonio Cultural 2005**, y después de haber realizada de manera independiente el análisis de la documentación presentada por los siete (7) participantes, decidieron otorgar por unanimidad el Premio al **Archivo del Patrimonio Fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca**, presentado por el Fondo Mixto para la Promoción de la cultura y las Artes del Valle del Cauca.

Que en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Embajada de Francia en Colombia el 30 de diciembre de 2003, la Embajada de Francia asumirá la parte correspondiente al premio, que consiste en un viaje a Francia de un (1) mes de duración, con el fin de recibir capacitación en gestión de Archivos Audiovisuales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como ganador del Premio Nacional Colombo Francés en Patrimonio Cultural 2005 – V Edición al **Archivo del Patrimonio Fotográfico y Fílmico del Valle del Cauca**, presentado por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, cuya representante legal es María Clemencia Ramírez de Fernández, de conformidad con el Acta del Jurado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Embajada de Francia en Colombia, otorgará el premio al ganador de la **V Edición del Premio Nacional Colombo Francés 2005**, que consiste en un viaje a Francia de un (1) mes de duración, con el fin de recibir capacitación en gestión de Archivos Audiovisuales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

MARÍA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Ministra de Cultura